



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 28 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que no fue subsanada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00042-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: César Augusto Ramírez Zuluaga
Demandado: Tulio Efraín Santiago Clavijo
Auto: 386

Teniendo en cuenta que la parte demandante, guardó silencio y por tanto no subsanó la demanda conforme fue dispuesto en auto No. 280 del 17 de febrero de 2023, no puede menos el Despacho que dar aplicación al inciso 4 del artículo 90 del C.G.P., disponiéndose el rechazo de la demanda, sin lugar a ordenar el desglose de los anexos, puesto que la misma fue presentada de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva promovida por el señor César Augusto Ramírez Zuluaga en contra del señor Tulio Efraín Santiago Clavijo, por lo indicado anteladamente.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

S.N.

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA**

Roldanillo, **01 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1db1e9d88c05e114c68d0ffb6bc4f86b4ad53f602b2590bcbb03b0eecab005**

Documento generado en 28/02/2023 04:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>